



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2011-2017



cegaip

RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES

08 DIC 2021 *set*

HORA 18:39 A. SIMPLES: _____
ANEXOS 02 A. CERTIFICADOS: _____
A. ORIGINALES: _____ TOTAL FOJAS: _____

LIC. DAVID MENCHACA ZUÑIGA,
PRESIDENTE DE LA COMISION ESTATAL
DE GARANTIAS DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA CEGAIP
PRESENTE.-



Oficio: UT 057/2021

San Luis Potosí a 8 de diciembre de 2021

09 DIC 2021
RECIBIDO
DIRECCION DE DATOS PERSONALES

Por medio del presente y en atención al oficio de fecha dieciséis de noviembre y recibido por este sujeto obligado el treinta de noviembre del presente, se da contestación al auto dentro del expediente RR-011/2021-1-DP, en el cual se hace la aclaración a esta H. Comisión a fin de dar cumplimiento al requerimiento realizado por la misma, siendo anexada al presente escrito.

Así mismo anexo la designación de mi persona como titular de la Unidad de Transparencia signada por el ING. SAMUEL HERRERA CHAVEZ correspondiente recibido por esta Comisión en fecha 17 de noviembre de la presenta anualidad.

Sin más por el momento y esperando la atención, reciba un saludo afectuoso.

ATENTAMENTE

Ana María Rangel Monreal



CECYTE

LIC. ANA MARIA RANGEL MONREAL
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA: 000 1T
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.





LIC. LAURA DE JESUS VELAZQUEZ CONTRERAS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
PRESENTE.-

RECIBIDO
14:55
08 DIC 2021
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CARLOS
CECYTE SLP

Por este medio del presente y en contestación a la solicitud Oficio DA-0197/2021 le informo que el recibo **N1-ELIMINADO** **N2-ELIMINADO** se timbro con la fecha 31 de octubre del 2017 en base al Código Fiscal de la Federación conforme a la Regla 2.7.5.1 Fecha de expedición y entrega del CFDI de las remuneraciones cubiertas a los trabajadores.

Para los efectos de los artículos 29, segundo párrafo, fracción IV del CFF, 27, fracciones V, segundo párrafo, XVIII y 99, fracción III de la Ley del ISR, en relación con los artículos 29 y 39 del Reglamento del CFF, los contribuyentes podrán expedir los CFDI por las remuneraciones que cubran a sus trabajadores o a contribuyentes asimilados a salarios, antes de la realización de los pagos correspondientes, o dentro del plazo señalado en función al número de sus trabajadores o asimilados a salarios, posteriores a la realización efectiva de dichos pagos, conforme a lo siguiente:

Número de trabajadores o asimilados a salarios	Día hábil
De 1 a 50	3
De 51 a 100	5
De 101 a 300	7
De 301 a 500	9
Más de 500	11

En cuyo caso, considerarán como fecha de expedición y entrega de tales comprobantes fiscales la fecha en que efectivamente se realizó el pago de dichas remuneraciones.

Los contribuyentes que realicen pagos por remuneraciones a sus trabajadores o a contribuyentes asimilados a salarios, correspondientes a periodos menores a un mes, podrán emitir a cada trabajador o a cada contribuyente asimilado un sólo CFDI mensual, dentro del plazo señalado en el primer párrafo de esta regla posterior al último día del mes laborado y efectivamente pagado, en cuyo caso se considerará como fecha de expedición y entrega de tal comprobante fiscal la fecha en que se realizó efectivamente el pago correspondiente al último día o periodo laborado dentro del mes por el que se emita el CFDI.

Los contribuyentes que opten por emitir el CFDI mensual a que se refiere el párrafo anterior, deberán incorporar al mismo el complemento de nómina, por cada uno de los pagos realizados durante el mes, debidamente requisitados. El CFDI mensual deberá incorporar tantos complementos como número de pagos se hayan realizado durante el mes de que se trate.

En el caso de pagos por separación o con motivo de la ejecución de resoluciones judiciales o laudos, los contribuyentes podrán generar y remitir el CFDI para su certificación al SAT o al proveedor de certificación de CFDI, según sea el caso, a más tardar el último día hábil del mes en que se haya realizado la erogación, en estos casos cada CFDI se deberá entregar o poner a disposición de cada receptor conforme a los plazos señalados en el primer párrafo de esta





regla, considerando el cómputo de días hábiles en relación a la fecha en que se certificó el CFDI por el SAT o proveedor de certificación de CFDI.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para solicitarle que nos requiera la información con el tiempo suficiente para contestar los requerimientos de transparencia, ya que usted recibió la solicitud por parte del Departamento Jurídico desde el 30 de Noviembre y hasta hoy 08 de diciembre a las 14:34 Horas, nos entregan la solicitud con carácter de urgente. Para antes de las 16:00 Horas.

"DESARROLLO HUMANO Y TECNOLOGÍA, RUMBO A LA EXCELENCIA"

ATENTAMENTE



C.P. MARIA CRISTINA CISNEROS ESCALANTE
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

"2021, Año de la solidaridad médica, administrativa y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19"

CCP.Archivo

Clave: 26AFC 00011

Av. Cayulorua 570, Despacho 13, Fracc. Tangatamitla, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78269

☎ 456 812 14 71 / 456 811 14 73

🌐 cecyteslp.edu.mx



Handwritten mark or signature

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

2.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

**LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.*